

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 242-2010.

Guatemala, 29 de noviembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos financieros en diversos renglones de gasto de los grupos 1 "Servicios no Personales" y 2 "Materiales y Suministros", para cumplir con compromisos proyectados durante el presente ejercicio fiscal a cargo de los Consejos Regionales y Departamentales de Desarrollo, utilizando para el efecto economías generadas en los renglones de gasto 113 "Telefonía", 262 "Combustibles y lubricantes" y 298 "Accesorios y repuestos en general";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **729** de fecha **25 NOV. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



K

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q.200,000.00 a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
893	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SCEP)	11	11	<u>200,000.00</u>	<u>200,000.00</u>


FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>200,000.00</u>	<u>200,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	200,000.00	200,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edgar A. Hernández Nájera
Viceministro de Finanzas Públicas



MYVR/JAML